

Presenta el informe que analiza el marco existente y plantea mejoras

## EL GRUPO DE EXPERTOS PROPONE MODIFICACIONES NORMATIVAS PARA LA MEJORA DEL BUEN GOBIERNO DE LAS SOCIEDADES EN ESPAÑA

Lunes, 14 de octubre de 2013

- Considera que la mejora en la regulación del Gobierno Corporativo es un factor esencial de competitividad económica
- Equilibra normas que persiguen la máxima protección de los accionistas e inversores pero deja margen para la autorregulación necesaria para la eficiencia empresarial

La Comisión de Expertos en materia de Gobierno Corporativo, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 2013, ha presentado el “Estudio sobre propuestas de modificaciones normativas”, en el que analiza la situación del buen gobierno de las sociedades en España y propone medidas para mejorar la eficacia y responsabilidad en la gestión de las sociedades españolas.

En sus cuatro meses de trabajo, la Comisión de Expertos presidida por la Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), Elvira Rodríguez, ha analizado las mejoras de gobierno corporativo que debían ser incorporadas a normas legales y aquellas otras que debían mantenerse como recomendaciones de buen gobierno sujetas al principio de “cumplir o explicar”. A lo largo del informe que hoy se publica, la Comisión de Expertos presenta las propuestas normativas de reforma de la legislación societaria que se considera conveniente elevar al Consejo de Ministros para que sirvan de orientación sobre las modificaciones a incluir en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), sin perjuicio de que posteriormente formen parte, con la misma redacción, de otras normas que la sustituyan y, en especial, del nuevo Código Mercantil.

La Comisión de Expertos ha estructurado el análisis del marco actual existente en España y de las propuestas encaminadas a mejorarlo en dos grandes bloques. Por un lado, aborda materias relacionadas con la junta general y los derechos de los accionistas. El segundo bloque se refiere al estatuto jurídico de los administradores, la composición y el funcionamiento del Consejo de Administración, el régimen de retribución de los administradores y las comisiones del Consejo. En este campo, la actuación de los administradores se somete a un mayor control, incluyendo las retribuciones.

### **Juntas de accionistas**

Con el objetivo de revitalizar el funcionamiento de las juntas generales y la participación de los accionistas, el Grupo ha realizado una completa revisión de sus competencias, de la delimitación de sus funciones con las de los restantes órganos sociales, de su régimen de funcionamiento y de la impugnación de sus acuerdos. Las medidas propuestas van encaminadas a ampliar las **competencias de las juntas**, reforzar los **derechos** de los **accionistas minoritarios** y asegurar la transparencia en la **información** que reciben los accionistas.

### **Consejos de administración**

El Grupo entiende que los **deberes** de los **administradores** y su régimen de **responsabilidad** son parte central del gobierno corporativo y, por ello, ha estimado conveniente actualizar y reforzar su régimen jurídico. Para ello, propone completar la regulación del deber de diligencia de los administradores y subsanar las insuficiencias detectadas en la normativa actual sobre el deber de lealtad y la ampliación del régimen de responsabilidad.

Sobre los **Consejos de administración** la propuesta busca garantizar, entre otros aspectos, la **diversidad** de género, experiencia y conocimientos así como su función de supervisión. Propone la inclusión de la figura legal del **consejero coordinador** para aquellos casos en que los cargos de presidente del consejo y primer ejecutivo de la sociedad cotizada recaigan en la misma persona. Se reduce de 6 a 4 años el periodo de cada nombramiento de administradores y se detallan los procedimientos de nombramiento de consejeros.

El Grupo de Expertos propone incluir en la ley los aspectos relacionados con la **remuneración de los consejeros**, clarificar el régimen de retribución de los ejecutivos así como las normas relativas al régimen y sistema de remuneración de los consejeros, que deberá ser aprobada por la junta, al menos cada tres años, como punto separado del orden del día. La junta también debe votar, de manera consultiva, la aprobación del informe anual sobre remuneraciones. En caso de voto negativo, deberá realizarse una nueva propuesta de política de remuneraciones en la siguiente junta general de accionistas. El Grupo propone establecer como **obligatorias** en las sociedades cotizadas la **comisión de auditoría y la comisión de nombramientos y retribuciones**, con consejeros independientes como presidentes y propone su regulación y composición.

Con la remisión del estudio, el Grupo de Expertos finaliza la primera parte de su mandato. La siguiente fase del trabajo consistirá en la revisión de las recomendaciones incluidas en el Código Unificado de Buen Gobierno y el plazo establecido por la Orden ECC/895/2013, de 21 de mayo, se extiende durante los cuatro próximos meses.

La Presidenta de la CNMV, Elvira Rodríguez, preside el Grupo de Expertos y la Vicepresidenta, Lourdes Centeno, es, a su vez, la titular de la vicepresidencia. En representación del Ministerio de Economía y Competitividad figuran el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury, y el Secretario General del Tesoro y Política Financiera, Íñigo Fernández de Mesa. En representación del Ministerio de Justicia han sido designados el Subsecretario de Justicia, Juan Bravo y la Abogada General del Estado, Marta Silva. En representación del sector privado, a propuesta del Ministerio de Economía y Competitividad, los miembros son Fernando Peñalva y Tomás Garicano; a propuesta del Ministerio de Justicia, Cándido Paz-Ares y Fernando Vives y, a propuesta de la CNMV, el expresidente del organismo supervisor, Manuel Conthe, y Enrique Piñel.

El estudio se encuentra disponible en la web de la CNMV, en Legislación/gobierno corporativo, en el siguiente enlace:

<http://www.cnmv.es/portal/Legislacion/COBG/COBG.aspx>

Para más información a medios de comunicación:

Dirección de Comunicación CNMV

Tel: 91 5851530

[www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)